



**RESOLUCION NUM. 26**

**SERIE 2008-2009**

**RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
AUTORIZANDO AL COMITÉ DE FIESTAS DEL POBLADO COQUI A CELEBRAR  
SUS FIESTAS POPULARES DEL 25 AL 28 DE JUNIO DE 2009;  
REGLAMENTAR LA INSTALACION DE LAS LLAMADAS PICAS, KIOSCOS Y  
APARATOS DE DIVERSION.**

**POR CUANTO:** Las tradicionales Fiestas Populares del Poblado Coquí se vienen celebrando por más de cincuenta (50) años.

**POR CUANTO:** Dichas Fiestas trascienden límites territoriales del vecindario y durante la celebración de las mismas reciben la visita de muchas personas residentes en los pueblos aledaños al nuestro reconociendo la calidad de las actividades que allí se celebran.

**POR CUANTO:** Las Fiestas Populares del Poblado Coquí promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias Salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1ra:** Autorizar al Comité de Fiestas del Poblado Coquí a celebrar sus Fiestas Populares del 25 al 28 de junio de 2009.

**SECCION 2da:** Se autoriza también la instalación de varios kioscos entre los cuales se incluyen un (1) kiosco de Piña Colada, varios de Bebidas Alcohólicas, un negocio de Pizza y otros según lo determine el Comité.

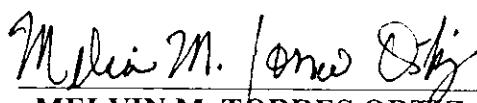
**SECCION 3ra:** Se autoriza la instalación de cinco (5) picas que operarán como hipódromos de caballitos manipulados por manivela, en los lugares que autorice el Comité dentro de los límites del Poblado operarán de 8:00 AM a 12:00 de la noche jueves 25 y domingo 28 de junio de 2009. Viernes 26 y sábado 27 operarán de 8:00 AM a 2:00 de la mañana.

**SECCION 4ta:** Las actividades se llevarán a cabo en y los alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y los aparatos de diversión se ubicarán en las calles alrededor de la Plaza.

**SECCION 5ta:** No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la Plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.

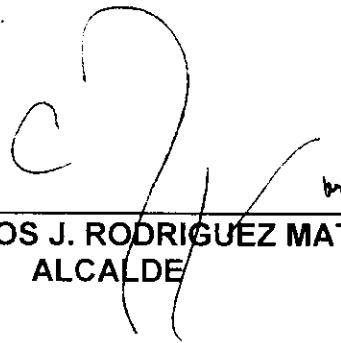
**SECCION 6ta:** Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal en el área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza de Recreo Manuel González y según lo dispone la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94.

**SECCION 7ma:** Copia de esta Resolución será enviada a OCAM, el Presidente del Comité de Fiestas, a los Comerciantes, Policía Estatal y Municipal para la acción pertinente.

  
MELVIN M. TORRES ORTÍZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
DELIA I. PEREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde hoy, 21  
de abril de 2009.

  
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO  
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26 Serie 2008-2009, adoptada por la Hon Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont.Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2009.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Hons. Iris Sanabria Rivera, José L. Rivera Meléndez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 21 de abril de 2009.

  
DELIA I. PEREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL